

MVD/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO EJERCICIO, AL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN E INICIO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Reunido el Tribunal de selección del proceso selectivo indicado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, este ha acordado, por unanimidad, de acuerdo con las habilitaciones contenidas en la base Séptima de las específicas relativas a la fase de concurso y, con objeto de garantizar la plena objetividad y transparencia del procedimiento, concretar las siguientes directrices de actuación:

PRIMERO.- **ESTIMAR** las reclamaciones formuladas por los/as aspirantes que se indican a continuación, por las causas que se indican:

- BLANCO FUERTES, HECTOR HUGO.- Se comunica el desglose de la puntuación alcanzada en este ejercicio y la modificación de la puntuación inicialmente obtenida, que pasa a ser de "8.80".

Preguntas correctas.....45 x 0,20 = 9.00 puntos
 Preguntas incorrectas.....4 x 0,05 = 0.20 puntos
 Preguntas nulas/no contestadas.....1

De lo anterior se desprende que $9.00 - 0.20 = 8.80$ puntos.

- OCAÑA LARA, JÉSICA.- Se comunica el desglose de la puntuación alcanzada en este ejercicio y la modificación de la puntuación inicialmente obtenida, que pasa a ser de "6.00".

Preguntas correctas.....32 x 0,20 = 6.40 puntos
 Preguntas incorrectas.....8 x 0,05 = 0.40 puntos
 Preguntas nulas/no contestadas.....10

De lo anterior se desprende que $6.40 - 0.40 = 6.00$ puntos.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** las reclamaciones formuladas por las personas que se relacionan, ratificándose en las puntuaciones otorgadas a las mismas por las causas que se indican a cada opositor/a:

- PÉREZ SÁNCHEZ, ANTONIO.- Se comunica al interesado el desglose de la puntuación obtenida en este ejercicio, que se corresponde con la inicialmente otorgada de "7.80", una vez aplicado el cálculo correspondiente:

Código Seguro De Verificación	ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	18/07/2025 12:16:48
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==		



Preguntas correctas.....41 x 0,20 = 8.20 puntos.
 Preguntas incorrectas.....8 x 0,05 = 0.40 puntos.
 Preguntas no contestadas.....1

De lo anterior se desprende que $8.20 - 0.40 = 7.80$ puntos.

TERCERO.- RATIFICAR el resto de puntuaciones otorgadas al segundo ejercicio publicadas mediante Edicto de fecha 18 de junio de 2025 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

CUARTO.- Aprobar el modelo que se acompaña como documento ANEXO al que deben ajustarse las personas concursantes para llevar a cabo la invocación y acreditación de los méritos que se aporten a la fase de concurso.

QUINTO.- Los méritos generales que se invoquen y acrediten por los/as aspirantes que concurren a la Fase de Concurso deberán ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en el apartado 3 de la base Séptima de las específicas, así como a las instrucciones que se indican seguidamente para su debida justificación:

a) Los méritos a valorar en la Fase de Concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a 15 de febrero de 2023. No se valorarán los méritos alegados con posterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos en los que no quede suficientemente acreditado el extremo que el/la aspirante pretende que se le valore o que no estén debidamente acreditados, no serán valorados.

b) Los servicios prestados en la Administración Pública serán valorados siempre que hayan sido debidamente acreditados conforme a lo indicado en el precitado apartado 3 de la base Séptima, debiendo quedar acreditado fehacientemente que las funciones desarrolladas por el/la aspirante son coincidentes con las propias de la plaza que se convoca.

c) Para acreditar los servicios prestados en la Empresa Privada, la persona interesada deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral que acredite la experiencia laboral.
- Contrato de trabajo en el se especifique el puesto de trabajo desempeñado, así como el tiempo de duración de la relación laboral. Si la denominación no es coincidente con la de Ayudante/a Servicios Especiales deberá presentarse informe o certificado de empresa en el que se especifiquen y acrediten las funciones desempeñadas que deberán ser coincidentes con las propias de la plaza objeto de selección.

d) Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones y el temario específico del puesto al que se opta. Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Cámara de Comercio, Organización Sindical o Confederación de

Código Seguro De Verificación	ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	18/07/2025 12:16:48
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==		



Empresarios, a juicio del Órgano de Selección.

e) El apartado de oposiciones aprobadas sin plaza en la misma categoría profesional se valorará siempre que la convocatoria superada sea coincidente con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

f) No precisarán acreditar los servicios prestados, la formación académica, los cursos y la superación de oposiciones sin plaza, en la Diputación Provincial de Cádiz (excluidos sus organismos y empresas), aquellas personas que así lo invoquen debidamente, bastando consignar estas circunstancias en el modelo anexo.

TERCERO.- Se establece un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen o aleguen por el/la concursante a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

CUARTO.- La presentación de la documentación por cada opositor/a se realizará de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	18/07/2025 12:16:48
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==		



ANEXO

MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS APORTADOS POR LOS/AS ASPIRANTES QUE CONCURREN A LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019.

D/D^a. _____, DNI _____

3.1. SERVICIOS PRESTADOS. (Máximo 6 puntos)

a) Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación (Ayudante/a Servicios Especiales) o similar: 0.10 puntos/mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Meses
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

b) Servicios prestados en puestos de similares características en Empresas Privadas: 0.05 puntos/mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

EMPRESA PRIVADA	Meses
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

3.2. FORMACIÓN. (Máximo 4 puntos)

3.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA
a) Título de Graduado escolar o titulación equivalente: 1,00 punto.

3.2.2. CURSOS DE FORMACIÓN

a) Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales y relacionados con el puesto: 0.02 puntos/hora.

DENOMINACIÓN	Nº HORAS

Código Seguro De Verificación	ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	18/07/2025 12:16:48
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ljlmlScyVWoExWJ1TLG0Jg==		



